



CSJ 2356/2023/RH1

Bustos, Javier Hernán s/ robo calificado
por el uso de arma impro.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa de Javier Hernán Bustos en la causa Bustos, Javier Hernán s/ robo calificado por el uso de arma impro.”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los artículos 4° y 7°, incisos b y c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Javier Hernán Bustos**, asistido por el **Dr. Carlos Dionisio Paniagua**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Sala IV del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires**.